

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**14807** *ORDEN de 30 de mayo de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuensalida, con Grandeza de España, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Secretaría de Estado de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor de la interesada que se expresa.

Título: Conde de Fuensalida, con Grandeza de España.  
Interesada: Doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.  
Causante: Don José Fernández de Velasco y Sforza.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 30 de mayo de 1995.

BELLOCH JULBE

Excma. Sra. Secretaria de Estado de Justicia.

Por ello, y teniendo en cuenta que la empresa «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», en consecuencia con lo anteriormente expuesto, solicita se proceda al cambio de titularidad de la habilitación aduanera indicada, y dado que no han cambiado los supuestos de hecho, se hace preciso variar el primer párrafo de la Orden de 17 de junio de 1968, que queda sustituido por el siguiente:

«Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, acuerda habilitar como punto de costa de quinta clase el puerto de la empresa «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», en el término de Alcanar, provincia de Tarragona, con arreglo a las normas siguientes:»

Permaneciendo invariables los demás términos de la expresada Orden.

Madrid, 12 de junio de 1995.

SOLBES MIRA

Ilma. Sra. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**14809** *CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de mayo de 1995, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca la decimoséptima edición del curso iberoamericano sobre técnicas aduaneras internacionales para profesionales de las administraciones aduaneras de países iberoamericanos.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 31 de mayo de 1995, páginas 15870 a 15873, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

Página 15871, el número 6.º de «III Condiciones Económicas», queda redactado de la siguiente forma: «Los gastos de organización tales como transporte de los alumnos desde su alojamiento a la sede del Instituto de Estudios Fiscales que se imputarán al concepto presupuestario 15.12.611B.223 y los relativos a acto de apertura y clausura del curso, etcétera., y los viajes de estudio establecidos por el Director del curso que se originen en el período de duración del curso que se imputarán al concepto presupuestario 15.12.611B.227.09».

Página 15871, donde dice: «30 de junio», debe decir: «20 de julio».

Página 15872, donde dice: «30 de junio», debe decir: «20 de julio».

Página 15872, donde dice: «10 y 11 de julio», debe decir: «1 y 2 de agosto».

Página 15872, donde dice: «mes de marzo y abril», debe decir: «mayo y junio».

Página 15872, donde dice: «mes de marzo», debe decir: «mes de junio».

Página 15872, donde dice: «30 de junio», debe decir: «20 de julio».

Página 15872, donde dice: «10 y 11 de julio», debe decir: «1 y 2 de agosto».

Página 15872, donde dice: «XV curso», debe decir: «XVII curso».

Página 15872, donde dice: «20 de julio», debe decir: «10 de agosto».

Página 15872, donde dice: «3 de julio», debe decir: «15 de agosto».

Página 15872, donde dice: «26 de septiembre», debe decir: «25 de septiembre».

Página 15872, donde dice: «XVI curso», debe decir: «XVII curso».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**14808** *ORDEN de 12 de junio de 1995 por la que se cambia la titularidad de la habilitación del punto de costa de quinta clase situado en Alcanar (Tarragona) a favor de la empresa «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima».*

La empresa «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», comunica que como consecuencia de la fusión de diversas empresas, entre ellas «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», efectuada con fecha 1 de septiembre de 1994, la totalidad de los patrimonios de dicha sociedad pasado, a título universal, a la sociedad absorbente, «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», quien se subroga en la totalidad de derechos y obligaciones correspondientes a aquéllas.

Por Orden de 17 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se habilitó como punto de costa de quinta clase el puerto de la empresa «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», en el término de Alcanar (Tarragona), para determinadas operaciones de carga y descarga, habilitación que fue ampliada por Orden de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).